

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	0130
Radicado:	760013110012-2021-00407-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	JHAKELINE MARMOLEJO ARANGO
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS JULIO CASTAÑO GALLEGO
Tema y subtemas:	AUTO ACLARA Y DESIGNA CURADOR

Revisado el expediente por el despacho, se evidencia que dentro del acta de notificación personal remitida a la curadora de la menor de edad DARLING JULIANA CASTAÑO MARMOLEJO Dra. YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO, por error involuntario le fue informado su designación como la curadora de los herederos indeterminados del causante CARLOS JULIO CASTAÑO GALLEGO.

1

Por lo anterior, se ACLARA que la Dra. YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO, fue designada como curador ad-litem para representar a la menor de edad DARLING JULIANA CASTAÑO MARMOLEJO.

Por otro lado, se DESIGNA como curador ad -litem de los herederos indeterminados del causante CARLOS JULIO CASTAÑO GALLEGO al abogado **RAUL ALFREDO MADRIÑAN JIMENEZ**, portador de la tarjeta profesional 51.956 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Calle 12 No. 6-56 Oficina 10 Edificio Gutierrez Avenida Estación No. 5CN-56 Oficina 402 de esta ciudad, correo ramaji25@gmail.com , nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91de16d0ffb120a5f1bab644cab092695c1a2f6b6df0a1b4818b036f26c1f03**

Documento generado en 26/01/2022 02:02:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>